



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Secretaría Sala Civil  
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá  
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

## AVISA

Que mediante providencia calendada NUEVE (09) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), el Magistrado (a) **SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA, ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. **11001220300020240226500** formulada por **CAMILO ANDRÉS ESPITIA RODRÍGUEZ** contra **JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,  
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER  
OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No 037-2013-00598-01, INMERSO  
EN LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL**

Para que en el término de un (01) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa. Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

**SE FIJA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 08:00 A.M.**

**SE DESFIJA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 05:00 P.M.**

**LAURA MELISSA AVELLANEDA MALAGÓN  
SECRETARIA**

Elabora ILCP

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y  
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO  
NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR  
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.  
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE  
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**



**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.**  
**Sala Civil de Decisión**

**RADICADO: 1100122030002024-02265-00**

Bogotá, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

ADMÍTASE la presente acción de tutela, promovida por Camilo Andrés Espitia Rodríguez contra el Juzgado 5 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, a la que además se vincula a las partes, terceros e intervinientes en el proceso 037-2013-00598-01, de conocimiento de dicha autoridad jurisdiccional, al Banco Davivienda, Banco Agrario de Colombia (depósitos judiciales) y la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias.

En consecuencia, comuníquese por el medio más expedito y eficaz al accionado y vinculados, para que en el término de **un (1) día** siguiente a la notificación de este proveído, se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos fundamento de la solicitud de amparo y remitan copia digital de las actuaciones que la motivaron y/o que tengan relación con la misma.

Por parte de la autoridad convocada comuníquese de la existencia de esta acción de tutela, a la mayor brevedad posible, a todas las partes, terceros y demás intervinientes dentro del proceso radicado 037-2013-00598-01, a fin de que, si lo consideran pertinente, ejerzan su derecho de defensa dentro del término de un **(1) día**. La misma deberá remitir copia de las comunicaciones enviadas a los



sujetos procesales con la evidencia de que fueron recibidos por estos, adjuntando los soportes de las piezas procesales que contengan los datos de notificación. Se pone de presente que, de no contarse con la dirección electrónica de las partes e intervinientes, deberá hacerse el enteramiento respectivo, por cualquier otro medio idóneo, y además se publicará en el micrositio del juzgado destinado para ese propósito, así como en el de la Secretaría de la Sala Civil de este Tribunal.

**La Secretaría de esta Sala, deberá verificar que cada una de las partes e intervinientes dentro de los procesos de que se trata, hayan sido notificadas a las direcciones de contacto reportadas en el expediente.**

**CÚMPLASE,**

**SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA**

Magistrada

Firmado Por:

Sandra Cecilia Rodríguez Eslava

Magistrada

Sala Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **851e5f4228389aa2e92b4d51e726a698d51344db047124ed0c307f28a7f218cd**

Documento generado en 09/09/2024 12:29:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Señores:

**Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá – Reparto Sala Civil**

**E. S. D.**

Referencia: **Acción de tutela art 86 C.P y Decreto 2591 de 1991.**

Accionante: **Camilo Andrés Espitia Rodríguez**

Accionado: **Juzgado 005 civil del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá**

**Camilo Andrés Espitia Rodríguez** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.010.197.777** en calidad de **Accionante**, me permito solicitar ante Usted, mediante esta acción de tutela, la protección a mis derechos fundamentales al **acceso a la administración de justicia**, y **habeas data** vulnerados por la, **Juzgado 005 civil del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá**, acción derivada de los hechos que narrare a continuación:

### Hechos

**Primero:** El pasado 04 de julio de 2024 por correo electrónico por medio de mi apoderado se solicitó al juzgado accionado lo siguiente:



### DETALLE DEL PROCESO

**11001310303720130059801**

Fecha de consulta: 2024-09-05 16:00:59.06

Fecha de replicación de datos: 2024-09-05 15:46:04.12

Descargar DOC Descargar CSV

← Regresar al listado

DATOS DEL PROCESO

SUJETOS PROCESALES

DOCUMENTOS DEL PROCESO

ACTUACIONES

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2024-07-30	Fijación estado	Actuación registrada el 30/07/2024 a las 12:08:33.			2024-07-30
2024-07-30	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior				2024-07-30
2024-07-30	Fijación estado	Actuación registrada el 30/07/2024 a las 12:07:39.	2024-07-31	2024-07-31	2024-07-30
2024-07-30	Auto pone en conocimiento	PROCESO TERMINADO			2024-07-30
2024-07-04	Recepción memorial	Radicado No. 5276-2024, Entidad o Señoría: ALBERTO ANTONIO RAMIREZ - Tercer Interesado. Aportó Documento: Memorial. Con La Solución: Memorial. Observaciones: Se sirva OFICIAR y ORDENAR el SV // FL 2 De: Acciones Constitucionales: Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. -<cserejecctba@censoj.ramajudicial.gov.co> Enviado: Jueves, 4 de Julio de 2024 a las 15:46:04.12. 11001310303720130059801. 1/1			2024-07-04

Cra 102 N 154-30 Torre 3 Apto 208 Bogotá D.C

Móvil 3006778619 -3024595292

Correo: [juridico@ariussas.com](mailto:juridico@ariussas.com) -[ariuslawgroup@gmail.com](mailto:ariuslawgroup@gmail.com)



**Segundo:** El pasado 31 de julio de 2024 el juzgado manifiesta que por haberse declarado el desistimiento tácito del proceso **11001310303720130059801** no es posible reconocer personería a mi apoderado ni oficiar a bancos sobre las medidas cautelares teniendo en cuenta la anotación del 16 de abril de 2024 donde el juzgado manifiesta **"SIN MEDIDAS"**:

2024-04-16

Constancia secretarial

sin m.edidas-terminados-c2-jv-\*

2024-04-16

**Tercero:** Por respuesta del banco Davivienda del 2 de septiembre de 2024 se puede evidenciar que existe medida de embargo de origen del proceso **11001310303720130059801**:

OFICIO	ESTADO	CUANTÍA	FECHA DE INGRESO	DEMANDANTE
0391	Activo	\$500.000.000,00	2014/07/10	RENANDES SA

### Fundamentos Jurídicos

El artículo 229 de la Constitución consagra el derecho fundamental de acceso a la administración de justicia, el cual debe ser garantizado a todos los asociados por parte del Estado colombiano, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 270 de 1996. Así las cosas, es responsabilidad del Estado garantizar el funcionamiento adecuado de las vías institucionales para la resolución de los conflictos que surgen de la vida en sociedad, con el propósito de que los ciudadanos puedan gozar de la efectividad de sus derechos fundamentales y se garantice la convivencia pacífica entre los asociados.

Lo anterior, necesariamente, conlleva a que dentro del ámbito de protección de las garantías constitucionales consagradas tanto en el artículo 29, como en los artículos 228 y 229 de la Constitución, se puede apreciar el derecho a obtener una respuesta oportuna frente a las pretensiones que se formulen y el derecho a que, en el trámite de las actuaciones judiciales, no se incurra en omisiones o dilaciones injustificadas.

Esto supone que el desarrollo de dicho derecho esté orientado a garantizar: (i) el acceso a un juez o tribunal imparcial, como materialización del acceso a la justicia, (ii) a obtener la sentencia que resuelva las pretensiones planteadas de conformidad con las normas vigentes, y (iii) a que el fallo adoptado se cumpla efectivamente; siendo estos dos últimos elementos los que permiten la **materialización de la tutela judicial efectiva**.

La congestión judicial no constituye por sí misma una excusa válida para dejar de atender los deberes propios del cargo, si es un problema estructural que afecta la adecuada prestación del servicio público de administración de justicia, especialmente, cuando se trate de resolver solicitudes o actuaciones que den trámite a las etapas del proceso.

Se configura este fenómeno cuando la tardanza: **"(i) [es fruto de] un incumplimiento de los términos señalados en la ley para adelantar alguna actuación judicial; (ii) no existe un motivo razonable que justifique dicha demora, como lo es la congestión judicial o el volumen de trabajo, y (iii) la tardanza es imputable a la omisión en el cumplimiento de las funciones por parte de una autoridad judicial."** En esta hipótesis, para el remedio constitucional "bien puede ordenarse excepcionalmente que se proceda a resolver o que se observen con diligencia los plazos previstos en la ley, lo que en la práctica se traduce en una posible modificación del sistema de turnos, salvo aquellos escenarios previamente reconocidos por el legislador".



## Habeas Data

La garantía fundamental al habeas data implica tres facultades: 1) el derecho a conocer informaciones sobre las personas; 2) la posibilidad de actualizarlas y 3) el derecho a rectificarlas, en aquellos eventos en que éstas no consulten la verdad; vale decir, la jurisprudencia ha determinado que la información que se encuentre en un banco de datos "para ser veraz debe ser completa".

## Petición

Solicito su señoría, en defensa de mis derechos, tutelar lo solicitado, y en especial.

**PRIMERO:** Se **TUTELE** el derecho fundamental al **ACCESO AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA y HABEAS DATA** vulnerado por la **Juzgado 005 civil del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá**.

**SEGUNDO:** Se **ORDENE** a la **Juzgado 005 civil del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá** en el término que su despacho disponga se oficie el levantamiento de embargos que existan en contra del suscrito.

## Juramento

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que sobre los mismos hechos no se ha iniciado acción de tutela alguna por parte de la suscrita ante otro juez competente.

## Pruebas

- 1- Copia de correos enviados.
- 2- Respuesta de Banco Davivienda.

## Anexos

- ✓ Lo enunciado en el acápite de pruebas.
- ✓ Poder de representación.

## Notificaciones

### Accionado:

[cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### Accionante

Para efectos de cualquier citación o notificación, me permito señalar como lugar de notificación, la siguiente:

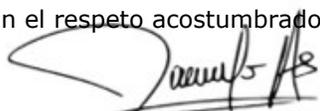
**Cra. 102 N 154-30 Torre 3 Oficina 208 de Bogotá D.C**

Teléfono: 3006778619

Correo: [juridico@ariussas.com](mailto:juridico@ariussas.com) – [ariuslawgroup@gmail.com](mailto:ariuslawgroup@gmail.com)

Del Señor(a) Juez.

Con el respeto acostumbrado,

  
**Camilo Andrés Espitia Rodríguez**  
C. C. No. 1.010.197.777

Cra 102 N 154-30 Torre 3 Apto 208 Bogotá D.C

Móvil 3006778619 -3024595292

Correo: [juridico@ariussas.com](mailto:juridico@ariussas.com) -[ariuslawgroup@gmail.com](mailto:ariuslawgroup@gmail.com)



# REPORTE DEL PROCESO

## 11001310303720130059801

Fecha de la consulta: 2024-09-06 10:27:06  
Fecha de sincronización del sistema: 2024-09-06 10:06:31

### Datos del Proceso

Fecha de Radicación	2013-09-30	Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Despacho	JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	Recurso	Sin Tipo de Recurso
Ponente	Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá D.C	Ubicación del Expediente	Secretaria - Terminados
Tipo de Proceso	De Ejecución	Contenido de Radicación	EJECUCION CIVIL CIRCUITO

### Sujetos Procesales

Tipo	Es Emplazado	Nombre o Razón Social
<b>Demandante</b>	No	RENTANDES S. A.
<b>Demandado</b>	No	CAMILO ANDRES ESPITIA RODRIGUEZ
<b>Demandado</b>	No	FIDEL ANTONIO ESPITIA SOTO

### Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
2024-07-30	Fijacion estado	Actuación registrada el 30/07/2024 a las 12:08:33.	2024-07-31	2024-07-31	2024-07-30
2024-07-30	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior				2024-07-30
2024-07-30	Fijacion estado	Actuación registrada el 30/07/2024 a las 12:07:39.	2024-07-31	2024-07-31	2024-07-30
2024-07-30	Auto pone en conocimiento	PROCESO TERMINADO			2024-07-30
2024-07-04	Recepción memorial	Radicado No. 5276-2024, Entidad o Señor(a): ALBERTO ANTONIO RAMIREZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: Se sirva OFICIAR y ORDENAR // SV // FL 2 De: Acciones Constitucionales Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> Enviado: jueves, 4 de julio de 2024 12:02 11001310303720130059801 JDO 5			2024-07-04
2024-07-02	Al despacho	PONE EN CONOCIMIENTO//LMP			2024-06-28
2024-06-25	Movimiento expediente	Expediente pasa al área de entradas con memorial - radicado No. 4989-2024//2 Cuadernos//JSMD			2024-06-25
2024-06-24	Recepción memorial	Radicado No. 4989-2024, Entidad o Señor(a): DANIEL PARIS ARBOLEDA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: SE ALLEGA MEMORIAL DE RENUCIA DE PODER // SV // FL 3 De: Juzgado 30 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> Enviado: jueves, 20 de junio de 2024			2024-06-24

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
		17:35 11001310303720130059801 JDO 5			
2024-04-16	Constancia secretarial	sin m,edidas-terminados-c2-jv-*			2024-04-16
2024-03-20	Fijacion estado	Actuación registrada el 20/03/2024 a las 12:22:04.	2024-03-21	2024-03-21	2024-03-20
2024-03-20	Termina Proceso por Desistimiento Tácito				2024-03-20
2024-03-06	Al despacho	INGRESA A DESPACHO//LMP			2024-03-05
2021-10-28	Inventario	INV .- LMC			2021-10-28
2020-10-02	Se recibe en Oficina de Apoyo de Ejecución por Reparto		2020-10-02		2020-10-02
2020-03-13	Remite a la oficina de apoyo	Remisión de procesos			2020-03-13
2020-03-10	Entrega de oficios	OF. # 0391 REMITIDO A BANCOS POR CORREO FRANQUICIA			2020-03-10
2020-02-18	Oficio Elaborado	0391/20			2020-02-18
2020-02-07	Fijacion estado	Actuación registrada el 07/02/2020 a las 15:20:46.	2020-02-	2020-02-	2020-02-

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
			10	10	07
2020-02-07	Auto aprueba liquidación				2020-02-07
2020-02-07	Al despacho				2020-02-07
2019-11-14	Fijacion estado	Actuación registrada el 14/11/2019 a las 13:58:56.	2019-11-15	2019-11-15	2019-11-14
2019-11-14	Auto Declara Desierto Recurso	NIEGA SOLICITUD			2019-11-14
2019-10-17	Al despacho				2019-10-17
2019-09-26	Recepción memorial	escrito allegando incapacidad			2019-09-26
2019-09-25	Recepción memorial	ampliación termino			2019-09-25
2019-09-25	Constancia secretarial	se deja constancia que el apelante no canceló las expensas ni allegó arancel judicial para surtir el recurso de apelación de la sentencia			2019-09-25
2019-09-16	Fijacion estado	Actuación registrada el 16/09/2019 a las 17:20:07.	2019-09-17	2019-09-17	2019-09-16
2019-09-16	Auto resuelve concesión recurso apelación diferido y	EFEECTO DEVOLUTIVO			2019-09-16

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
	devolutivo				
2019-08-28	Al despacho				2019-08-28
2019-07-23	Recepción memorial	recurso de apelación			2019-07-23
2019-07-17	Fijacion estado	Actuación registrada el 17/07/2019 a las 18:16:48.	2019-07-18	2019-07-18	2019-07-17
2019-07-17	Sentencia de Primera Instancia				2019-07-17
2019-03-12	Al despacho				2019-03-12
2019-02-18	Fijacion estado	Actuación registrada el 18/02/2019 a las 09:21:23.	2019-02-19	2019-02-19	2019-02-18
2019-02-18	Auto obedézcase y cúmplase				2019-02-18
2019-02-04	Al despacho				2019-02-04
2019-01-25	Oficio Elaborado	0160/19 REASIGNAR EXPEDIENTE A LA BASE DE DATOS DEL JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO			2019-02-04
2019-01-24	Recepción expediente				2019-02-04
2019-01-25	Recepción memorial	ESCRITO DEL TRIBUNAL INFORMANDO QUE LA COMPETENCIA LE CORRESPONDIÓ AL			2019-01-

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
		JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO (JR)			25
<b>2018-10-30</b>	Envio Expediente	AL TRIBUNAL			2018-10-30

Arius Law Group SAS <juridico@ariussas.com>

3/7/2024 4:23 PM

Solicitud proceso 11001310303720130059801

Para cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Señores**

**Juzgado quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá  
Origen Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá**

**E. S. D.**

**Proceso 11001310303720130059801**

**Demandante: RENTANDES S.A.**

**Demandado: Camilo Andrés Espitia Rodríguez**

**Alberto Antonio Ramírez Ramírez**, identificado con la C. C. No. 1.059.811.128 de Salamina Caldas, con T.P 414.166 del C.S de la J. en mi calidad de apoderado **Camilo Andrés Espitia Rodríguez** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.197.777 en el proceso del asunto, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar:

**Primero:** Se sirva **OFICIAR** y **ORDENAR** a las entidades financiera a las cuales se les notifico medidas de embargo en el proceso del asunto, el levantamiento de las mismas, teniendo en cuenta el desistimiento tácito decretado por su despacho.

Con el respeto acostumbrado,

Cordialmente,



Aviso de Confidencialidad: La información contenida en este correo electrónico y sus anexos contiene información de carácter confidencial de **ARIUS LAW GROUP S.A.S** que se encuentra dirigida en forma exclusiva al destinatario del mismo para su uso quien se encuentra obligado a mantener reserva sobre toda la información aquí contenida. Si usted es lector de este mensaje pero no su destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, le agradecemos informarlo a [ariuslawgroup@gmail.com](mailto:ariuslawgroup@gmail.com) o [juridico@ariussas.com](mailto:juridico@ariussas.com) y borrarlo de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la **ARIUS LAW GROUP S.A.S**. El remitente no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus que pueda contener este correo.

- Solicitud de Oficios.pdf (661 KB)

**Arius Law Group SAS** <juridico@ariussas.com>  
Solicitud proceso 11001310303720130059801  
**Para** cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

4/7/2024 7:01 AM



📎 1 adjunto ▾ Vista Descargar Guardar en Drive☆

**Señores**  
**Juzgado quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá**

**E. S. D.**

**Proceso 11001310303720130059801**

**Demandante: RENTANDES S.A.**  
**Demandado: Camilo Andrés Espitia Rodríguez**

**Alberto Antonio Ramírez Ramírez**, identificado con la C. C. No. 1.059.811.128 de Salamina Caldas, con T.P 414.166 del C.S de la J. en mi calidad de apoderado **Camilo Andrés Espitia Rodríguez** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.197.777 en el proceso del asunto, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar:

**Primero:** Se sirva **OFICIAR** y **ORDENAR** a las entidades financiera a las cuales se les notifico medidas de embargo en el proceso del asunto, el levantamiento de las mismas, teniendo en cuenta el desistimiento tácito decretado por su despacho.

Con el respeto acostumbrado,

Cordialmente,



Aviso de Confidencialidad: La información contenida en este correo electrónico y sus anexos contiene información de carácter confidencial de **ARIUS LAW GROUP S.A.S** que se encuentra dirigida en forma exclusiva al destinatario del mismo para su uso quien se encuentra obligado a mantener reserva sobre toda la información aquí contenida. Si usted es lector de este mensaje pero no su destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, le agradecemos informarlo a [ariuslawgroup@gmail.com](mailto:ariuslawgroup@gmail.com) o [juridico@ariussas.com](mailto:juridico@ariussas.com) y borrarlo de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la **ARIUS LAW GROUP S.A.S**. El remitente no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus que pueda contener este correo.

**Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - B...** <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 4/7/20

RE: Solicitud proceso 11001310303720130059801

Para juridico@ariussas.com



3 adjuntos ▾ Vista Descargar Guardar en Drive☆

## ANOTACION

Radicado No. 5276-2024, Entidad o Señor(a): ALBERTO ANTONIO RAMIREZ - Tercer Interesac  
Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: Se sirva OFICIAR y  
ORDENAR // SV // FL 2

De: Acciones Constitucionales Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<[cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

Enviado: jueves, 4 de julio de 2024 12:02

11001310303720130059801 JDO 5

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

### Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el mic de la Rama Judicial <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co> días previos a la realizac de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Ofi de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.
  - Consulta de expedientes.
  - Retiro de oficios firmados.
  - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordar con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 <https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=16>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



### ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de  
Ejecución de Sentencias de Bogotá

[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5  
Edificio Jaramillo Montoya  
2437900

Bogotá, 02 de Septiembre de 2024

Apreciado (a)

**CAMILO ANDRES ESPITIA**

espitiacamilo@yahoo.com

Reciba un cordial saludo de Davivienda. De acuerdo con nuestro compromiso, le informamos:

Una vez verificado el oficio de desembargo aportado por usted, le informamos que se procedió a realizar el levantamiento de las siguientes medidas cautelares para las cuales aplica los documentos aportados.

OFICIO	ESTADO	CUANTÍA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE DESEMBARGO
2999	Desembargado	\$49.500.000,00	2019/09/23	2024/09/03

Ahora bien, El Banco Davivienda es ejecutor de las medidas impartidas por las diferentes entidades autorizadas para tal fin, por tal motivo confirmamos que ingresó a nuestro sistema la medida relacionada a continuación:

OFICIO	ESTADO	CUANTÍA	FECHA DE INGRESO	DEMANDANTE
0391	Activo	\$500.000.000,00	2014/07/10	RENTANDES SA
16112016	Activo - En Espera	\$396.016,50	2016/11/29	TRANSITO BUCARAMANGA

Las medidas, se encuentran activas y de acuerdo a su solicitud, a la fecha no se ha recibido oficio para realizar el proceso de levantamiento. Ahora, es importante precisar que el oficio de desembargo se encuentre dirigido a Banco Davivienda y especifique la fecha, el número de oficio del cual solicita el levantamiento de la medida cautelar y todos los datos del registro como los son nombre y apellidos, número de resolución y/o proceso; agradecemos una vez cuente con este documento sea presentado en la ventanilla del centro de operaciones de la ciudad para aplicar novedad de levantamiento.



Dado lo anterior, es importante que se anexe el documento descrito en el párrafo anterior para sus respectivas validaciones y trámite a lugar si corresponde.

Agradecemos el tiempo para darnos a conocer su situación; esperamos de esta forma haber atendido su solicitud y/o reclamo, por lo cual damos cierre al radicado No.1-47636263884.

Atentamente,

**Banco Davivienda S.A.**

MARCTORR